

Acta N° 45/2014 – En la ciudad de San Carlos, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil catorce, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz y los Concejales Maestro Elso Dandrau Baena, Señor Ramón Cabrera Pérez y Doctor Homero Bonilla Maurente.

La Sesión da comienzo a la hora 10:50

Informes de Secretaría

Se procede a entregar copia de:

- 1) Expediente 2014-88-02-00463 de la Junta Departamental de Maldonado, manifestaciones del señor Edil Andrés de León, referente a grafitis en la ciudad de San Carlos.
- 2) Memorando N° 255/2014 remitido a las Oficinas de IGM e Higiene Ambiental y Necrópolis a fin de que procedan a notificar por las ocupaciones de espacio público y ruidos molestos, de cara a la próxima temporada estival.

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Documento: Expediente 2014-88-01-17152

Gestionante: Parroquia San Carlos Borromeo

Asunto: solicita autorización para realizar procesión de santo patrono 09/11/14

VISTO: la gestión realizada por los señores Ariel Villalba y Martín Camacho en representación de la Cooperativa de Vivienda Socios y Empleados de Codesa (COOVISOYEC) mediante la cual, solicitan autorización para realizar el día 15 de noviembre del corriente una actividad benéfica;

RESULTANDO: que se tiene previsto realizar la misma al aire libre en el predio perteneciente a la citada Cooperativa, sito en calle Ubaldina Maurente, entre Virrey Pedro de Ceballos y Basilio Araújo, a partir de las 20:00 horas, con la participación de varias murgas de la ciudad y grupos invitados;

CONSIDERANDO: lo manifestado por la Directora de Casa de la Cultura a foja N° 2;

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

1.- Pasar el presente a Oficina de Secretaría, a fin de notificar a los gestionantes, en representación de la Cooperativa de Vivienda Socios y Empleados de Codesa (COOVISOYEC), que se da lugar el día 15 de noviembre del corriente a la realización de una actividad benéfica, en el predio perteneciente a la citada Cooperativa, sito en calle Ubaldina Maurente, entre Virrey Pedro de Ceballos y Basilio Araújo, a partir de las 20:00 horas, con la participación de varias murgas de la ciudad y grupos invitados.

2.- Remítase copia a conocimiento de la Oficina de I.G.M.

Documento: expediente 2014-88-01-16969

Gestionante: Club Atlético Huracán

Asunto: solicitud de colaboración con materiales para realizar cerramiento en campo de juego

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita colaboración con materiales;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado, los señores Julio Santos y Jorge Britos, en calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, del Club Atlético Huracán, expresando, que tal solicitud es a fin de realizar el cerramiento del campo de juego con malla olímpica soldada;

CONSIDERANDO: I) el informe remitido por el Área de Deportes de este Municipio a foja N° 2;

II) que por Resolución N° 02304/2014, de fecha 20 de marzo de 2014, se dispuso colaborar, por única vez, por todo concepto, por el año 2014, con el Club Atlético Huracán, con la suma de \$u 60.000, dejando constancia que **no** se tramitarán solicitudes de colaboraciones y/o apoyo por **ningún** concepto (materiales, mano de obra, económico, traslados, amplificaciones, publicidad callejera, módulos para escenario, números artísticos, folletería, etc.), ni peticiones del mismo tenor realizadas por Divisiones Formativas, Baby Fútbol, y Categoría Seniors, y otros deportes que pudiera tener la institución;

III) que se encuentra en proceso la planificación de la partida para el año 2015, la cual será ajustada mediante el Índice de Precios al Consumidor;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567, y lo dispuesto por Resolución Resolución N° 02304/2014;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

RESUELVE:

1.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar a los gestionantes que **no es posible** acceder a lo solicitado.

2.-Remítase copia de la presente a CE.DE.M.CAR.

Documento: expediente 2014-88-01-17152

Gestionante. Eduardo Cedres

Asunto: solicitud de autorización para procesión

VISTO: la gestión realizada por el señor Eduardo Cedrés, en representación de la Parroquia San Carlos Borromeo mediante la cual, solicitan autorización para realizar el día 9 de noviembre del corriente la procesión del Santo Patrono de la ciudad;

RESULTANDO: que se tiene previsto realizar la misma en torno de la Plaza Artigas de San Carlos, a partir de las 21:00 horas, con una duración aproximada de 30 minutos;

CONSIDERANDO: que acompañarán el recorrido cuerdas de tambores locales;

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

1.- Pasar el presente a Oficina de Secretaría, a fin de notificar al gestionante, que se da lugar a la realización de la procesión del Santo Patrono de la ciudad, San Carlos Borromeo, el día 9 de noviembre del corriente, en torno de la Plaza Artigas de San Carlos, a partir de las 21:00 horas, con una duración aproximada de 30 minutos, debiendo trasladarse en todo momento en el mismo sentido del tránsito vehicular.

2.- Remítase copia a conocimiento de la Oficina de I.G.M.

Documento: Expediente 2014-88-01-16497

Gestionante: Lucas Díaz

Asunto: Posibilidad de Canje de chivos por cría de chanco jabalí

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual se solicita adquirir ejemplares de chivos a través del mecanismo de canje;

RESULTANDO: que a estos efectos se ha presentado el señor Lucas Díaz, ofreciendo como contrapartida una cría de chanco jabalí hembra de veinticinco días de vida aproximadamente;

CONSIDERANDO: lo informado por el señor Eduardo Pérez, capataz del Paseo del Parque, respecto del interés de contar con un ejemplar de esta especie en el Parque, ofreciendo a cambio un ejemplar de chivo macho juvenil;

ATENTO: lo anteriormente expresado;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E :

1.- Acéptase la entrega al Municipio de San Carlos, por parte del señor Lucas Díaz, de una cría de chanco jabalí hembra, autorizando el canje, como contrapartida, de un ejemplar de chivo macho juvenil.

2.- Pase a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, con destino al Capataz del Paseo del Parque a fin de coordinar con el gestionante.

Documento: Expediente 2014-88-01-17255

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: solicita autorización para realizar 5ª Edición de Festival “Rock en el Parque”

VISTO: la gestión realizada por la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, mediante la cual, solicita autorización para la realización de la 5ª Edición del Festival “Rock en el Parque”, donde participarán bandas debutantes de todo el departamento, a realizarse los días 08 y 09 de noviembre de 2014 en el Teatro de Verano “Cayetano Silva”;

RESULTANDO: que dicho evento es coorganizado con la Dirección General de Cultura, quien aportará la suma necesaria para cubrir gastos de amplificación, jurado y SOMDEM;

CONSIDERANDO: I) que se solicita autorización para la realización de contratos artísticos por un total de \$u 37.000 (pesos uruguayos treinta y siete mil) de acuerdo al siguiente detalle: 1er premio, dos contratos por \$u 8.000 (pesos uruguayos ocho mil); 2º premio, dos contratos por \$u 7.000 (pesos uruguayos siete mil) y 3er premio, un contrato por \$u 7.000 (pesos uruguayos siete mil);

II) que el gasto generado en esta actividad está contemplado en la reserva presupuestal realizada por Dirección de Casa de la Cultura 101061014;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

- 1.-Autorizar la realización de la 5ª Edición de Festival “Rock en el Parque”, donde participarán bandas debutantes de todo el departamento, a realizarse los días 08 y 09 de noviembre de 2014 en el Teatro de Verano “Cayetano Silva”.
- 2.- Autorizar la confección de contratos artísticos por la suma total de \$ 37.000 (pesos uruguayos treinta y siete mil) para los premios, los que serán distribuidos de la siguiente manera: 1er premio: dos contratos de \$ 8000 (pesos uruguayos ocho mil), 2º premio: dos contratos de \$ 7000 (pesos uruguayos siete mil) y 3er premio: un contrato de \$ 7000 (pesos uruguayos siete mil), dejando constancia que las actuaciones de los grupos premiados se realizarán en eventos previstos para los próximos meses.
- 3.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de imputar los gastos a los rubros correspondientes afectando la reserva de Casa de la Cultura.
- 4.- Remítase copia de la presente a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a fin de gestionar la habilitación de los baños del lugar y coordinar con Electromecánica la bajada de energía en el escenario y verificar el correcto funcionamiento de los focos en general del Teatro De Verano “Cayetano Silva”.
- 5.- Remítase copia de la presente a Oficina de I.G.M. y a Dirección de Casa de la Cultura para su conocimiento y demás trámites.

Documento: Expediente 2014-88-01-05294

Gestionante: Carlos Núñez

Asunto: Propuesta cartel

El Cuerpo de Concejales dispone lo siguiente: “Siga a la Dirección de Tránsito y Transporte a efectos de que emita opinión sobre la viabilidad de lo aquí planteado.”

Documento: Expediente 2014-88-01-14388

Gestionante: Silvana Diverio

Asunto: autorización para instalación de parque de diversiones.

El Cuerpo de Concejales dispone lo siguiente: "Pase a Oficina de Secretaría a fin de solicitarle a la gestionante que presente un croquis con la ubicación del lugar exacto a instalarse, cumplido vuelva. "

Documento: Expediente 2014-88-01-16816

Gestionante: Juan Cabrera

Asunto: solicita prórroga para presentar habilitación de Bomberos

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, solicitan prórroga para presentar la documentación correspondiente a habilitación de bomberos de local comercial;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Juan Cabrera, diciendo que tal petición es para el local sito en calle Leonardo Olivera y José Pedro Ramírez, padrón 3143 de la manzana 45 de nuestra ciudad;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos en Actuación N° 1 de estos obrados;

II) lo dispuesto por los artículos N° 10, 11 y 12 del Decreto 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene;

III) que por Resolución N° 8925/2011 el señor Intendente reglamentó lo establecido por el Artículo 10 del Decreto Departamental N° 3732;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto en Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Art 10, 11 y 12 y lo dispuesto por Resolución N° 8925/2011;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar al gestionante, por el comercio sito en calle Leonardo Olivera y José Pedro Ramírez, padrón 3143 de la manzana 45 de nuestra ciudad, que **por vía de la excepción**, cuenta con un **plazo de noventa días**, para la presentación de los trámites realizados ante Bomberos.

2.- Cumplido el plazo, y en caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-17464

Gestionante: Municipio de San Carlos

Asunto: venta de fuegos artificiales en la vía publica en la ciudad de San Carlos

VISTO: las solicitudes que anualmente se reciben en este Municipio, para la venta de artefactos de pirotecnia en la ciudad de San Carlos;

CONSIDERANDO: I) el Decreto 584/990, Edicto del Fuego, remitido por la Dirección Nacional de Bomberos, donde se puntualizan diversos ítems a tener en cuenta al desarrollar esta actividad, el cual se encuentra vigente;

II) los criterios establecidos por Dirección General de Higiene y Protección Ambiental, para quienes aspiren a la venta de fuegos artificiales autorizados;

III) el riesgo de incendio que implica esta actividad para algunas zonas de la jurisdicción de este Municipio;

IV) que la normativa vigente no contempla la venta de artefactos de pirotecnia en la zona balnearia;

V) que corresponde establecer recaudos a la hora de la instalación de los permisarios, dado que en reiteradas oportunidades se han colocado muy próximos a Estaciones de Servicio.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto; lo dispuesto por Dirección General de Protección Ambiental y el Decreto 584/990,

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

1.- Reglamentar la venta ambulante de fuegos artificiales la que se autorizará en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización en la ciudad de San Carlos, siendo los permisos otorgados de carácter personal e intransferible no pudiendo tener ayudantes, por el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2014 y 2 de enero de 2015 bajo las siguientes condiciones:

a - no autorizar la venta de ningún elemento pirotécnico a menores de 18 años;

b - los interesados deberán tener cumplidos 18 años al día 1 de diciembre de 2014, presentar dos foto carné, cédula de identidad, comprobante de trámite de certificado de buena conducta y carné de salud, todos en original y fotocopia;

c - no autorizar la venta de “cañitas voladoras”, o cualquier tipo de elementos de lanzamiento aéreo, los que serán pasibles de retención y denuncia a las autoridades competentes;

d - no podrán ubicarse, los puestos de venta ambulante, a menos de cien metros de comercios establecidos, que vendan este tipo de mercadería, o, en su defecto, deberán presentar nota emitida por el comercio en cuestión que los autorice a instalarse en dicho lugar.

e - no podrán ubicarse, los puestos de venta ambulante, a menos de ochenta metros de las estaciones de servicio.

f - imprimir, volantes con un resumen del llamado “Edicto del Fuego”, los cuales serán entregados a los permisarios y éstos deberán, a su vez, hacer copia para entregar a sus clientes

g - realizar controles periódicos para fiscalizar el cumplimiento de todas las condiciones anteriormente expuestas.

h - no se permite la venta fuera de la zona autorizada.

i - se deberán acatar las solicitudes y observaciones realizadas por el Cuerpo Inspectivo.

j - los vendedores autorizados deberán en todo momento tener carné a la vista, usando el mismo colgado al cuello o adosado a la ropa.

k - en caso de constatada la infracción, se retendrá el permiso y la mercadería.

2.- Se informa que los comerciantes establecidos que deseen realizar la venta de fuegos artificiales en los frentes de sus comercios deberán tramitar el permiso correspondiente.

3.- Se informa a la población que el Decreto modificativo del artículo 6 del Decreto 436/07 (Ex Edicto del Fuego) indica: "La población extremará la prudencia y el cuidado en la quema de fuegos de artificio o pirotécnicos, evitando su utilización por menores de edad y restringiéndolo en zonas arboladas o con alto riesgo de incendio. El Sistema Nacional de Emergencia comunicará a la población las zonas del país donde queda estrictamente prohibida la quema de fuegos de artificio o pirotécnicos de acuerdo al riesgo de incendio existente."

4- Queda terminantemente prohibida la venta ambulante de artefactos de pirotecnia en la zona balnearia correspondiente a la Jurisdicción de este Municipio, estando en vigencia los Decretos 584/901 y 436/07.

5.- Que, en caso de existir dos solicitudes para el mismo lugar, se dará prioridad a la que hubiere sido ingresada en primera instancia, sin perjuicio de que, quien quedara excluido, pueda sugerir un nuevo lugar de venta, el cual deberá, siempre, cumplir con las condiciones establecidas por este Municipio.

6.- Deberá ser abonado el costo correspondiente al trámite, tanto por aquellos que realicen la venta ambulante como así también por los comerciantes establecidos que deseen realizar dicha venta en los frentes de sus comercios;

7.- La anotación de los aspirantes a venta de fuegos artificiales autorizados, no genera derechos para su realización, quedando a criterio de la Administración su adjudicación, localización y condiciones de venta.

8.- La Intendencia Departamental podrá dejar sin efecto los permisos ante el hecho que el Comité Nacional de Emergencia declare a la zona en riesgo de incendio.

9.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de notificar de la presente a: a) todos aquellos que se presenten solicitando autorización para la venta de pirotecnia, b) Servicio de Material y Armamento del Ejército Nacional, c) Jefatura Departamental de Bomberos.

Documento: Expediente 2014-88-01-16812

Gestionante: Dayssi Umpiérrez

Asunto: venta de fuegos artificiales

El Cuerpo de Concejales dispone lo siguiente: “Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales, considerando que por Resolución N° 08506/2014 se reglamentó la venta de pirotecnia, pase a la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a fin de notificar a la gestionante que deberá ajustarse a lo dispuesto por la mencionada Resolución la cual se anexa.”

Expediente 2014-88-01-16759

Gestionante: Los Zorzales

Asunto: apoyo para solventar viaje el día 6/11/14 a Pan de Azúcar

VISTO: la gestión promovida, mediante la cual, se solicita colaboración económica para solventar viaje a la ciudad de Pan de Azúcar;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Jorge Acevedo, en calidad de Maestro Director del “Club de Niños Los Zorzales”, expresando, que dicha colaboración, por un total de \$u 6.000, se solicita a efectos de asistir a un encuentro de Teatro en la mencionada ciudad, el día 6 de noviembre de 2014;

CONSIDERANDO: I) el carácter integrador de este tipo de actividades, por cuanto fomentan el intercambio y el aprendizaje;

II) el informe elevado por Oficina de Adquisiciones y Contaduría respecto de la disponibilidad presupuestal para dicha colaboración al día 30 de octubre del corriente;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto; y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

RESUELVE :

1.- Autorízase la colaboración con la suma de \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil), los cuales, serán destinados al pago del traslado de Club de Niños Los Zorzales, a la ciudad de Pan de Azúcar, a efectos de asistir a un encuentro de Teatro en la mencionada ciudad, el día 6 de noviembre de 2014.

2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes de lo aquí dispuesto.

3.- Remítase el presente a la Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de imputar el gasto al rubro correspondiente, realizar reserva y demás trámites.

Documento: Consulta 13999

Gestionante: Guillermo Pascual

Asunto: Restaurante ruta 39 km 26

VISTO: la Consulta N° 13999 presentada por el señor Guillermo Pascual, por la cual solicita instalar una actividad comercial la cual giraría en el rubro de Restaurante, en padrón N° 23046 de la zona rural correspondiente a la Jurisdicción del Municipio de San Carlos;

RESULTANDO: I) que es obligación en suelo rural la aprobación por parte de Control Edificio de las edificaciones y reformas.

II) que el acceso deberá ser por la caminería existente que conecta las parcelas dentro de dentro del predio y no se aprueba otro acceso más directo a la Ruta 39.

III) que deberán ajustarse en un todo a la normativa vigente en cuanto a la Habilitación Higiénica.

IV) el informe que luce de la Unidad de Gestión Territorial donde solicita opinión del Municipio;

ATENTO: a lo anteriormente expresado y lo dispuesto por el Decreto 3867/2010,

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

1.- Pase a Unidad de Gestión Territorial con el visto bueno, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, a la consulta de viabilidad N° 13999, para la instalación de una actividad comercial, la cual giraría en el Rubro Restaurante, en padrón N° 23046 de la zona rural correspondiente a la Jurisdicción del Municipio de San Carlos.

Documentación: Expediente 2014-88-01-00937

Gestionante: Municipio de San Carlos

Asunto: Convalidar factura cooperativa Victoria correspondiente a servicios de guardias efectuados en Oficina Central

VISTO: la Resolución N° 02313/2014, de fecha 20 de marzo de 2014, por la cual se dispuso la contratación de la Cooperativa Social Victoria para la realización de los servicios de vigilancia en dependencias de Oficina Central, desde el 2 de enero hasta el 30 de junio de 2014;

RESULTANDO: I) que la contratación de seguridad privada es indispensable ya que se origina para proteger nuestra Institución;

II) que se encuentra en tramite el Expediente 2014-88-01-05444, que refiere a un llamado para contratar servicio de vigilancia en distintas dependencias del Municipio de San Carlos.

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fojas 30 de estos obrados;

II) la necesidad de hacer efectivo el pago de la factura N° 695 de la Cooperativa Social Victoria por la suma de \$ 44.928, correspondientes a los servicios efectuados durante el mes de setiembre;

III) que dicho gasto se puede contemplar en la reserva RX05444.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

RESUELVE:

- 1.- Convalidar el gasto y autorizar el pago de la factura N° 695 de la Cooperativa Social Victoria, por la suma de \$44.928 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil novecientos veintiocho), correspondientes a los servicios efectuados durante el mes de setiembre del corriente año.
- 2.- Siga el presente a División de Contaduría a fin de diligenciar las acciones correspondientes.

Documento: Expediente 2013-88-01-17651

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: Programa 5108258

VISTO: el proyecto denominado “Equipamiento Urbano”, SC 48 Llamado a concurso de Proyecto Urbanístico “La Barra – El Tesoro”, para mejorar la principal arteria de La Barra, programa anterior N° 5108293 y actual con el número 5108258, con igual denominación;

CONSIDERANDO: I) que se efectuó reserva RX 17651, cuenta auxiliar 5108258, rubro 52281, por la suma de \$ 1.170.000, según informa la Dirección de Ingeniería Sanitaria y Ambiental a foja N° 12;

II) que por Resolución N° 5925/2014 de fecha 29 de julio de 2014, se autorizó el pago de los premios y menciones adjudicados a los proyectos participantes del llamado a Concurso de Ideas sobre la "Avenida Eduardo V. Haedo", por la suma de \$ 466.800, según surge de la Actuación N° 27;

III) que la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, sugiere proceder a la entrega del saldo de la partida presupuestal prevista, la cual asciende a la suma de \$703.200, Actuaciones 25 y 27;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

RESUELVE :

- 1.- Autorícese la entrega del saldo de la partida de fondos, equivalente a \$703.200 (pesos uruguayos seiscientos setecientos tres mil doscientos) correspondientes a la ejecución del proyecto del Presupuesto Participativo denominado “Equipamiento Urbano”, SC 48 Llamado a concurso de Proyecto Urbanístico “La Barra – El Tesoro”, para mejorar la principal arteria de La Barra, programa anterior N° 5108293 y actual con el número 5108258, con igual denominación.
- 2.- Remítase el presente a la División de Contaduría a los efectos de liquidar el pago de la partida y demás trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2009-88-01-13145

Gestionante: Luis Sebastián Suárez

Asunto: Materiales para conexión a saneamiento Bco de materiales 283

El Cuerpo de Concejales dispone lo siguiente: “Visto, tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 3 de noviembre de 2014, considerando el informe remitido por el Área Social, pase a la Oficina de Tributos y Contribución Inmobiliaria a fin de que se mantenga pendiente a la espera del pago acordado con el gestionante. Acompañese de paquete físico.”

Documento: Expediente 2014-88-01-15313

Gestionante: Leonor Pereira

Asunto: Banco de Materiales F 078

El Cuerpo de Concejales dispone lo siguiente: “Visto, tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 3 de noviembre de 2014, considerando el informe remitido por el Área Social, pase a la Oficina de Tributos y Contribución Inmobiliaria a fin de que se mantenga pendiente a la espera del pago acordado con la gestionante. Acompañese de paquete físico.”

Documento: Expediente 2011-88-01-14821

Gestionante: Elmer Rodríguez

Asunto: Pago Materiales de Construcción

El Cuerpo de Concejales dispone lo siguiente: “Visto, tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 3 de noviembre de 2014, considerando el informe remitido por el Área Social, pase a la Oficina de Tributos y Contribución Inmobiliaria a fin de que se mantenga pendiente a la espera del pago acordado con el gestionante. Acompañese de paquete físico conteniendo 18 fojas.”

Documento: Expediente 2011-88-01-14817

Gestionante: Zulma Moreira

Asunto: Pago Materiales de Construcción

El Cuerpo de Concejales dispone lo siguiente: “Visto, tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 3 de noviembre de 2014, considerando el informe remitido por el Área Social, pase a la Oficina de Tributos y Contribución Inmobiliaria a fin de que se mantenga pendiente a la espera del pago acordado con la gestionante. Acompañese de paquete físico.”

Documento: Expediente 2009-88-01-08217

Gestionante: Nidia Taramasco

Asunto: materiales adeudo de tributos

VISTO: los informes que anteceden en referencia a cuotas adeudadas por la señora Nidia Taramasco por concepto de materiales entregados en Programa Banco de Materiales.

RESULTANDO: I) lo informado por la Licenciada en Trabajo Social, María Lazo, en actuación Nº 2, donde indica que en actuación número 29 de paquete físico la gestionante renunciaba a los materiales, sin perjuicio de esto, ya se le había entregado una primera etapa de los mismos. II) que en la actualidad no se la puede localizar y al concurrir a la dirección se constata que ya no vive allí.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

**El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,
R E S U E L V E:**

- 1.- Registrar el incumplimiento por parte de la señora Nidia Taramasco, a efectos de tenerlo en cuenta en caso de que se presente a nuevas solicitudes.
- 2.- No realizar la exoneración del saldo adeudado.
- 3.- Pase al Área Social a fin de dar cumplimiento con el punto 1, cumplido siga a la Oficina de Tributos a continuar con los trámites que correspondan.

Siendo la hora 13:15, y sin más asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

**Rosario Machado
Jefe de División**

**Gregorio Quintana Díaz
Alcalde**